ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	Noviembre de 2023

1. GENERALIDADES

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD**
CODIGO UNSPSC	**80111614**
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Inversión x** **Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales.**
CÓDIGO BPPID	**2021004540066** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS RESPONSABLES DE LA REGULACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

META PDD

Código BPIN No		2021004540066		
Código DANE		21410 ingenieros industriales y de producción		
Sector		32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Fuente		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Programa Presupuestal		3203 - Gestión integral del recurso hidrico		
Subprograma Presupuestal		3203033 - Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua		
Rubros	No de Meta PDD	% de Distribución del Valor en la Meta del PDD		
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales		2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales		
4.3.1 Ambiente Multisectorial Sostenible		% META	4.3.1 Ambiente Multisectorial Sostenible	VALOR TOTAL META
$ 4.500.000	706	50,00%	2.250.000	2.250.000
	707	50,00%	2.250.000	2.250.000
TOTALES		100,00%	4.500.000	$ 4.500.000

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

	Prestación de Servicios Profesionales	x

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	Prestación de Servicios Técnicos	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACE

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, mediante Decreto No. 000979 del 24 de noviembre de 2020, Decreto No. 001514 del 08 de

noviembre del 2022, se delegaron las funciones en materia contractual al Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander, independientemente de la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.

Que, es deber de la Gobernación de Norte de Santander desarrollar acciones institucionales para la aplicación de los ejes estratégicos de los diferentes programas y proyectos adelantados por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y sostenibilidad, para su Coordinación y realización de acciones integradas en los programas de medio ambientales entre la Gobernación Entes territoriales y ONGs.

Teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política de Medio ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevarse a cabo los diferentes procesos que se generen para su aplicabilidad.

Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para apoyar la gestión que realice la Gobernación a través de la Secretaría de Medio Ambiente, recursos Naturales y Sostenibilidad, para contratar los servicios profesionales de un ingeniero industrial, para apoyar el fortalecimiento institucional, técnico y logístico de las actividades que desarrolla la secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del departamento norte de Santander.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Que, La Constitución Nacional, determina en los **ARTICULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que, la Ley General Ambiental de Colombia Ley 99 del 22 de diciembre de 1993. "Por la cual se

crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena al sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones".

Que, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, hace la relación a la importancia de contratar a un Ingeniero ambiental, para apoyo a la gestión para la consecución de lo proyectado por LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA ARTÍCULO l.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: 1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. 3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. 4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. 5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. 6. La formulación de las políticas ambientales tendrán cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente. 7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables. 8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido. 9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. 10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones. 11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial. 12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo. 13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental - SINA- cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil. 14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 64.- Funciones de los Departamentos. Corresponde a los departamentos en materia ambiental, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen a los gobernadores por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; 2. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente; 3. Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito Departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 4. Ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano; 5. Desarrollar, con la asesoría o la participación de las Corporaciones Autónomas Regionales, programas de cooperación e integración con los entes territoriales equivalentes y limítrofes del país vecino, dirigidos a fomentar la preservación del medio ambiente común y los recursos naturales renovables binacionales; 6. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas; 7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad conforme a la normatividad relacionada podrá financiar acciones de protección tales como la protección de las cuencas hidrográficas, paramos y conservación de todos recursos naturales por medo de adquisición de áreas estratégicas, igualmente podrá financiar acciones de biodiversidad y protección tales como la protección de las cuentas hídricas, paramos, parques y recursos ambientales; Compra de áreas estratégicas; Reforestación, la ejecución del Plan Verde, productividad solar y ambiental; y el plan de acción para la participación del Sistema Nacional Ambiental.
La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad conforme al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" EJE ESTRATÉGICO 4.1 MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS, para el desarrollo del programa 4.1.1 Mejor ambiente en tu

territorio y cumplimiento de las metas 694 a 700 contenidas en el subprograma 4.1.1.1 Más oportunidades para un ambiente sostenible; EJE ESTRATÉGICO 4.2 MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS RECURSOS HÍDRICOS, programa 4.2.1 agua para la vida, ciudad y territorio, establece para cumplimiento el desarrollo de 30 proyectos ejecutados de los priorizados de los POMCAS de los ríos Pamplonita, Zulia, y Algodonal (Meta 701); proyectos productivos alternativos desarrollados en comunidades paramunas que apliquen las BPA – BPG de acuerdo a la delimitación y/o zonificación del MADS (Meta 703); EJE ESTRATÉGICO 4.3 MÁS OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, en el programa en el programa 4.3.1 Ambiente multisectorial sostenible, establece para su cumplimiento el desarrollo de sub programas 4.3.1.1. en dirección hacia un ambiente sano, recreativo y competitivo, Metas 704, a 708 y el subprograma 4.3.1.2. Ambiente para la sociedad – meta 709; EJE ESTRATÉGICO 4.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA MITIGACIÓN Y ADPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, para el desarrollo del programa 4.4.1 innovando para un territorio ambientalmente sostenible y cumplimiento de las Metas 712 – 1 proyecto implementado para la reconvención energética en dependencias de la Gobernación, meta 714 proyectos ejecutados de los perfiles identificados dentro de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático consignados en el PICCDNS; EJE ESTRATÉGICO 4.5 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, para el desarrollo del programa 4.5.1 oportunidades para la cultura ambiental y cumplimiento de las Metas 715 a 719 contenidas en el subprograma 4.5.1 fortaleciendo para un mejor ambiente.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, obedeciendo al cumplimento de las metas del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" implementó para su ejecución el proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, orientado a: **1.** Que lo diferentes sectores económicos incorporen en sus procesos productivos la variable ambiental con acciones tales como: Proyectos de crecimiento, desarrollo sostenible y negocios verdes; Ejes viales ambientales que contribuyan con el desarrollo eco agroturístico; estrategias para reducir y minimizar el impacto ambiental de los residuos sólidos y otros generados en el departamento; modelo tecnológico de información y difusión de las condiciones del aire; Capacitaciones desarrolladas para orientar la implementación de la norma ISO 14001 en sectores productivos y hogares para la protección de animales en abandono. **2.** Conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos tales como: La agenda Verde del Departamento; L siembra de árboles, la implementación del Sistema Integral de Gestión para el Observatorio Ambiental; La creación de instrumentos financieros la creación de instrumentos financieros para la conservación de ecosistemas bosques y biodiversidad; E l desarrollo de proyectos agroforestales; La ejecución de

soluciones fotovoltaicas en zonas no interconectadas- ZNI; La adquisición de hectáreas para la conservación del recurso hídrico y la protección deparamos y parques naturales, así como estrategia de mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. **3.** Mantener la oferta y la calidad del recurso hídrico, conservando y restaurando los ecosistemas responsables de la regulación hídrica tales como: Proyectos ejecutados de los priorizados de los POMCAS; el pago de servicios ambientales – PSA de las cuencas media y media -alta de los ríos Zulia, Pamplonita y Algodonal y paramos del Departamento; Proyectos productivos alternativos desarrollados en las comunidades paramunas que apliquen la BPA – BPG de acuerdo a la delimitación y/o zonificación del MADS. **4.** Financiar acciones para la mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático tales como La implementación de Programas de incentivos por el uso de energías alternativas y/o renovables (Eólicas, hídricas, solar u otras); desarrollo de programas sobre el uso , conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, articulado al plan departamental de extensión agropecuaria, la implementación de proyectos para la reconvención energética en dependencias de la Gobernación; La implementación de programas para la modernización ecológica y disminución de GEI mediante el uso de fuentes de energías renovables no convencionales y/o la ejecución de proyectos dentro de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático consignadas en el PICCDNS. **5.** La articulación de los actores sociales, institucionales y sectoriales, que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), para la formación de una ciudadanía responsable, en donde la gobernanza ambiental se incorpore como eje central de las apuestas de desarrollo sostenible con intervenciones tales como: La implementación de un programa de articulación de instituciones de educación superior regional para la difusión y divulgación de investigaciones y otros asuntos ambientales relacionados con el desarrollo socio – ambiental del Departamento; La formación en la gestión integral del recurso hídrico, variabilidad y cambio climático; Un programa en las instituciones educativas para el reconocimiento, cuidado, protección y conservación de flora y fauna silvestre; la Capacitación en las instituciones educativas, dirigido a docentes responsables de las áreas ambientales, para el fortalecimiento del conocimiento sobre la gestión integral del recurso hídrico – GIRH y cambio climático; y un programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades sobre recolección, manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos y otros.

3 OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales y apoyo técnico para el fortalecimiento institucional de lós procesos, competencias y acciones que desarrolle la secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad en: **1.** Coordinar el seguimiento y monitoreo de las estrategias desarrolladas por actores públicos y privados que con llevan a reducir y minimizar el impacto ambiental de los residuos sólidos en el departamento. **2.** Concertar, coordinar y organizar con las administraciones municipales del departamento el fortaleciendo de capacidades sobre recolección, manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos.**3.** Coordinar la articulación interinstitucional e intersectorial para el diseño de la herramienta tecnológica de calidad del aire para el área metropolitana de Cúcuta. **4.** Identificar los criterios pertinentes para la implementación de la herramienta tecnológica que permita la medición de la calidad del aire en Cúcuta y su área de influencia. **5.** Cumplir las políticas, reglamentos, normas, procedimientos y actividades contractuales de la entidad. **6.** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la secretaría y sobre los que conozca por razones de sus actividades contractuales.**7.** Diligenciar y entregar oportunamente los formatos del sistema de gestión de calidad diligenciados como evidencias documentales en el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.**8.** Realizar la eficaz proyección de los oficios, documentos e informes que conlleven al aval de las solicitudes presentadas de los diferentes entes y comunidad en general a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento. **9.** El contratista realizara actividades que por su naturaleza tengan relación con el oficio sin que modifiquen sustancialmente la esencia de este.**10.** Realizar y apoyar informes semestrales, sobre el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad con sus respectivas evidencias documentales y registro fotográfico.**11.** Y las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil, y determine la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. **2.** Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado por cada pago a realizarse en medio físico, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **3.** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. **4.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de

prestación de servicios. **7.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **8.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **9.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **10**. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **11.** Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **12.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **13.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD (TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL) adoptadas por la Entidad. **14.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **15.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil, y determine el Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que*

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANALISIS DEL SECTOR")

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.1. FORMA DE PAGO: Por mensualidad determinado de la siguiente manera: Un (1) pago mensual vencido por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) y Un (1) pago por fracción de mes por valor de UN MIILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.500.000).

5.2 Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	**Bachiller**	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado:	**X**
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	**General: Un (1) año de experiencia**	
	Específica en el sector:	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	**Persona Natural**	**X**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Título Profesional	x
	Título de Especialización	
	Experiencia Laboral	x
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales	x
	Copia de Cédula de Ciudadanía	x
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	x
	Formato Único de Hoja de vida como persona natural Formato DAFP.	x
	Declaración Juramentada de bienes y renta y actividad económica privada como persona natural Formato DAFP.	x
	Tarjeta Profesional	x
	Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	x
	Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República.	x
	Copia de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	x
	Copia de los Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional.	x
	Examen médico Laboral de una entidad debidamente reconocida.	x
	Hoja de Vida validada y Formato de Bienes y Rentas por el SIGEP	x
	Certificación Bancaria	x

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo")

8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	X		20	Con una vigencia igual al término de duración el contrato y cuatro (4) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

FIRMA:	
NOMBRE:	**HEINER ORTIZ FLOREZ**
CARGO:	**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD**
Proyectó:	Eleonora Márquez – Abogada contratista - SMARNS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	28/10/2017	31/10/2017	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRA TISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION . DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

TECNICOS:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	14/03/2017	22/03/2017	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRA TISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL